



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN R. Nº 11104 -2010-CU-UNFV

San Miguel, 26 MAYO 2010

Visto, el memorial de Fecha 25.05.2010, de siete decanos de varias facultades de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual solicitan se permita la matrícula de todos los alumnos de las distintas facultades hasta el 31 de mayo del 2010, con cargo a que regularicen la situación académica del 2009 hasta el 30 de junio del 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 23733 – Ley Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica, entre otros derechos, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución R. Nº 10585-2010-CU-UNFV, de fecha 16.03.2010, se aprobó el Calendario Académico 2010 – Anual y Semestral de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como el Cronograma de Actividades Académicas y Administrativas, estableciéndose en dicho Calendario Académico que el proceso de matrícula anual y semestral para las facultades del Área de la Salud, a excepción de la Facultad de Tecnología Médica, se realizará del 01.03 al 30.04.2010, siendo dicho proceso, para las demás facultades, del 05 al 30 de abril del 2010;

Que, mediante Resolución R. Nº 10896-2010-CU-UNFV del 30.04.10, se modificó el Calendario Académico 2010, ampliando el Cronograma del Proceso de Matrícula 2010, Anual y Semestral de Pre Grado, hasta el 31.05.2010; asimismo se amplió el plazo para la Reactualización de Matrícula, Anual y Semestral de Pre Grado, hasta 31.05.2010;

Que, atendiendo a las observaciones realizadas por el Órgano de Control Institucional de esta Universidad, contenidas en el Oficio Nº 0333-2010-OCI-UNFV del 07.05.10, teniendo en cuenta que a la fecha existen alumnos que aún no se han matriculado, y a efectos de no recortar el derecho de los alumnos a participar activamente en el proceso electoral de esta Universidad y poder elegir a sus representantes; es procedente acceder a lo solicitado dictando las medidas necesarias que conduzcan a garantizar el goce del derecho constitucionalmente reconocido;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído Nº 2671-2010-R-UNFV del 26.05.10; de conformidad con la Ley Nº 23733 - Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. Nº 2443-2006-UNFV del 30.05.06; **y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la matrícula de todos los alumnos de las diferentes Facultades de esta Casa Superior de Estudios hasta el 31 de mayo del 2010, **con cargo a que las Facultades regularicen la situación académica del periodo 2009 hasta el 30 de junio del 2010, esto incluye el pago por concepto de matrícula 2010, vencido dicho plazo las matrículas impagas serán canceladas.**

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 11104 -2010-CU-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Directores de Escuela Profesional y los Jefes de la Oficina de Servicios Académicos de las distintas Facultades, excepcionalmente, se encargarán de hacer cumplir lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El Vicerrector Académico, los Decanos de las Facultades; así como los Jefes de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo, de Asuntos Académicos y Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JUAN NESTOR ESCUDERO ROMANO
RECTOR



PIROFOLIA VERASCO VALDERAS
SECRETARIA GENERAL